



OFICIO N° 50770
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.85°/371

VALPARAÍSO, 28 de septiembre de 2023

El Diputado señor RICARDO CIFUENTES LILLO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la situación que afecta a una funcionaria del estamento Técnico Paramédico del Hospital Regional de Coquimbo, que sufrió un accidente debido a un incumplimiento de la ley N°16.744, por la vulneración del derecho de seguridad laboral.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE
COQUIMBO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 0223DBEFE04D48C1



Valparaíso, Septiembre de 2023

Materia: Oficiese al Ministerio de Salud, a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo y a la Dirección de Salud de la Región de Coquimbo

A: Presidencia de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile.

DE: Ricardo Cifuentes Lillo, H. Diputado de la República, distrito 5.

Junto con saludar, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la H. Cámara de Diputados, **solicito en uso de mi facultad fiscalizadora, que se oficie Oficiese al Ministerio de Salud, a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo y a la Dirección de Salud de la Región de Coquimbo, según las consideraciones que se indican a continuación:**

En junio del presente año, ocurrió un evento grave que afectó a una funcionaria del estamento Técnico Paramédico del Hospital Regional de Coquimbo, en el que sufrió lesiones que la obligaron a tomar licencia médica. El accidente se produce debido a un incumplimiento de la ley laboral 16.744 de Accidentes del Trabajo por la vulneración del derecho de seguridad laboral del Hospital San Pablo de Coquimbo, al no considerar informes técnicos legales de Asociación Chilena de Seguridad por accidente de trabajo ocurrido en la Unidad de pabellón central en el mes de abril y que a la fecha no se ha realizado un plan de mejoramiento que ha sido demandado por mucho, tiempo existiendo un informe previo por la Unidad de USO por ergónomo encargado del Hospital San Pablo de Coquimbo.



Cabe señalar que este año existe una calificación de enfermedad profesional musculoesquelética, sin embargo, a la fecha, aún no se presenta un plan de mejoramiento por parte del establecimiento, en el cual realice los requerimientos establecidos por la entidad fiscalizadora competente en la Unidad de Pabellón.

Sin otro particular y agradeciendo su tiempo y disposición, Atte.



Ricardo Cifuentes Lillo
H. Diputado Distrito 5



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RICARDO CIFUENTES L.

